

**Dec. No. 1040, que concede naturalización dominicana provisional al menor de edad
Luis Orlando Pérez Ayuso.**

G. O. No. 9613 del 16 de mayo de 1983
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1040

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Nicanor Orlando Antonio Pérez Ubiera, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad Luis Orlando Pérez Ayuso;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Luis Orlando Pérez Ayuso, nacido en Madrid, España, en fecha 12 de marzo de 1967, hijo natural reconocido del señor Nicanor Orlando Pérez Ubiera.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO